



**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL PAGO DEL ANTICIPO  
DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR EXPORTADOR DE FLORES  
DURANTE EL AÑO 2011.**

**PLAN DE MONOGRAFÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMADO EN  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**DIRECTORA DE MONOGRAFÍA: DRA. CRISTINA TRUJILLO  
NOMBRE: NELSON MORALES YÁNEZ**

**AÑO 2011**

## ESQUEMA DE CONTENIDOS

<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>Objetivos</b>	<b>6</b>
<b>Capítulo 1: Aspectos preliminares</b>	<b>7</b>
1. Anticipo del Impuesto sobre la Renta	7
2. Sujeto Activo del Impuesto a la Renta	9
3. Sujeto Pasivo del Impuesto a la Renta	10
4. Impuesto a la Renta mínimo	11
<b>Capítulo 2: Análisis del sector</b>	<b>13</b>
1. Contexto Macroeconómico Ecuatoriano	13
2. Comportamiento y evolución del sector exportador de flores en el ámbito ecuatoriano.	19
3. Análisis de la contribución en el PIB por parte del sector exportador de flores.	25
4. Determinación del margen de contribución del Impuesto a la Renta por parte del sector exportador de flores respecto del total.	27
<b>Capítulo 3: Determinación del anticipo</b>	<b>29</b>
1. Beneficios o Incentivos Fiscales	29
2. Exoneración y disminución del anticipo del Impuesto a la Renta	30
3. Metodología de cálculo	31
4. Análisis del impacto tributario generado para los exportadores por la determinación del anticipo del Impuesto a la Renta.	33
a. Análisis de datos de un grupo de contribuyentes que tienen como objeto la exportación de flores.	34
b. Análisis de datos de una muestra de contribuyentes que tienen como objeto actividades distintas a la exportación de bienes.	37
c. Análisis de resultados	39

**Capítulo 4: Conclusiones y Recomendaciones** 44

**Bibliografía** 47

**Anexo 1.** Casilleros que se debe considerar para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.

**Anexo 2.** Análisis de los efectos generados por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en el sector exportador de flores durante el año 2011.

**Anexo 3.** Declaración y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

## INTRODUCCIÓN

Una de las decisiones que se deben tomar al momento de realizar el estudio de factibilidad de una nueva inversión, es sin duda el efecto tributario que se va a producir por el desarrollo de las actividades comerciales que se pretende llevar a cabo, siendo el Impuesto sobre la Renta el principal tributo que genera un impacto financiero sobre la inversión.

Estas decisiones deben ir acompañadas de una adecuada planificación tributaria que permita prever los efectos impositivos que implica la ejecución del proyecto. No obstante, en nuestro país hemos sido testigos de constantes cambios en la legislación vigente; por lo cual, estos planes no deben contemplar horizontes de largo plazo, al contrario se debe planificar únicamente para un ejercicio económico.

Por las razones indicadas, un inversionista que pretenda desarrollar actividades relacionadas con el comercio exterior en calidad de exportador de bienes, en su planificación tributaria inicial deberá efectuar un estudio de las implicaciones que genera el pago del Impuesto a la Renta y su anticipo. Es por ello que la elaboración de este documento pretende proporcionar una guía especialmente a exportadores y potenciales exportadores de flores, en la cual se puedan fundamentar para analizar la conveniencia de realizar una inversión como tal o en actividades distintas.

Con la publicación de la Ley para la Equidad Tributaria en el Ecuador en diciembre de 2007 con aplicación a partir de enero de 2008, se realizaron una serie de cambios en la legislación vigente, entre ellos en la determinación, tratamiento y pago del anticipo del Impuesto a la Renta que deben pagar las sociedades.

A partir del año 2010, los efectos generados por el pago del anticipo del Impuesto a la Renta se radicalizaron en vista que se convierte en un pago mínimo que debe ser cancelado aún cuando el Impuesto a la Renta sea menor, siendo el sector exportador uno de los más afectados por el pago de dicho anticipo; por lo cual, es pertinente realizar un análisis de los

efectos producidos para los exportadores de flores al compararlos con el margen contributivo de otros contribuyentes.

Fundamentados en esta premisa, éste proyecto es desarrollado con el afán de colaborar con los empresarios en el desarrollo de sus operaciones como exportador de flores de modo que puedan evaluar la factibilidad de sus inversiones en cuanto al pago del anticipo del Impuesto a la Renta, utilizando a la vez la totalidad de los beneficios tributarios reconocidos por la legislación vigente para optimizar la carga impositiva.

Luego de las modificaciones realizadas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en diciembre de 2009, el pago del anticipo del Impuesto a la Renta podría generar fuertes efectos financieros sobre los contribuyentes, en vista que dicho anticipo se convirtió en un pago mínimo del Impuesto a la Renta, el cual debe ser cancelado aún cuando el Impuesto a la Renta Causado sea menor o incluso cero. Uno de los sectores más golpeados por este efecto, es el sector exportador en vista que sus ventas por efectos de las aplicaciones establecidas en el Cuerpo Legal citado anteriormente, no son objeto de retenciones que puedan ser utilizadas para disminuir el pago del anticipo y por ende, el efecto financiero es mucho mayor, en vista que se requiere de un desembolso inmediato superior al que debe realizar un contribuyente normal.

Por las razones indicadas, resulta interesante realizar un análisis de la aplicación de la fórmula de cálculo establecida para el efecto en el caso de los exportadores de flores, al relacionarla con el margen de contribución de otro tipo de contribuyentes.

## OBJETIVOS

El objetivo principal que persigue el estudio es elaborar un documento que permita conocer el efecto financiero y tributario que produce el pago del anticipo del Impuesto a la Renta en los exportadores de flores, al relacionarlos con el margen contributivo de otros contribuyentes.

El análisis que se pretende realizar, puede contribuir para determinar si la fórmula de cálculo establecida para el efecto, es un indicador eficiente para la determinación y pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, como objetivos específicos podemos citar los siguientes:

- Analizar el margen contributivo de los exportadores de flores en función del monto de sus ingresos y activos.
- Analizar los incentivos tributarios que tienen los exportadores para el pago del anticipo del Impuesto a la Renta.
- Establecer las alternativas con las que cuentan los exportadores de flores para minimizar el efecto generado por el pago del anticipo.
- Relacionar el margen contributivo de los exportadores de flores en el pago del Impuesto a la Renta con el resto de contribuyentes

# CAPÍTULO 1

## ASPECTOS PRELIMINARES

### 1.1. ANTICIPO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El anticipo del Impuesto a la Renta es un pago realizado por adelantado el cual puede ser utilizado como crédito tributario al momento de liquidar el impuesto. Este pago anticipado de Impuesto a la Renta es calculado en función a la información financiera presentada en el ejercicio anterior al cual se produce la obligación de pago.

Para determinar el Anticipo del Impuesto a la Renta se debe tomar en consideración dos conceptos fundamentales:

- ✓ *Anticipo del Impuesto a la Renta calculado.*- Es el valor calculado en función de los datos presentados en la declaración del ejercicio fiscal anterior a aquel en que se produce la obligación de pago.
- ✓ *Anticipo del Impuesto a la Renta por pagar.*- Es el resultado de deducir, del anticipo del Impuesto a la Renta calculado, las retenciones en la fuente del mismo impuesto que le fueron efectuadas durante el ejercicio fiscal utilizado como base de cálculo.

Al hablar de Anticipo del Impuesto a la Renta se puede distinguir dos tipos de figuras, de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 41:

- a) Anticipo para las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual. En este caso el anticipo se calcula en base a una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta calculado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio fiscal.

En este caso el Anticipo del Impuesto a la Renta calculado y el Anticipo del Impuesto a la Renta por pagar es el mismo, éste debe ser pagado en dos cuotas iguales, en julio y septiembre de cada año y puede ser utilizado como crédito tributario al momento de liquidar y pagar el Impuesto a la Renta correspondiente.

- b) Anticipo para las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades. En este caso si existe una diferenciación entre el Anticipo del Impuesto a la Renta calculado y el pagado, así:

*Anticipo del Impuesto a la Renta Calculado:* Es equivalente a la suma de los siguientes rubros:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

*Anticipo del Impuesto a la Renta por pagar:* Debe ser pagado en tres cuotas:

- ✓ El resultado de restar del Anticipo del Impuesto a la Renta Calculado, las retenciones que le han realizado en el ejercicio fiscal utilizado como base de cálculo, debe ser pagado en dos cuotas iguales, en julio y septiembre de cada ejercicio fiscal, dicho pago constituye un valor a favor del contribuyente en la liquidación del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en el cual se paga.
- ✓ El tercer pago se lo realiza de manera conjunta con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal respectivo.



## 1.2. SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Según lo establece el artículo 3 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el sujeto activo del Impuesto a la Renta es el Estado, cuya administración ha sido delegada al Servicio de Rentas Internas.

El Sujeto Activo es uno de los elementos que configuran la existencia de la obligación tributaria, independiente del tipo de tributo al cual se haga referencia, el cual tiene la facultad para crear, modificar o derogar tributos.

*“Sujeto Activo.- El Estado, que en un primer momento es titular de la potestad tributaria, se transforma en sujeto activo de la relación jurídica tributaria principal. En el primer caso (titular de la potestad tributaria), el Estado actúa básicamente mediante uno de los poderes que lo integran (el Poder Legislativo). La segunda actuación (la deriva de su sujeción activa en la relación jurídica tributaria) es atribución de otro poder del Estado (el Poder Ejecutivo).*

*Suele también suceder que el Estado delegue la recaudación y administración de ciertos ingresos tributarios a otros entes públicos, a fin de que éstos cuenten con financiamiento autónomo (caso de las llamadas “contribuciones parafiscales”)”<sup>1</sup>.*

El Impuesto a la Renta constituye uno de los principales rubros que le generan ingresos al Estado, es así que según los datos publicados por el Servicio de Rentas Internas, al analizar los valores recaudados por los distintos tributos durante los ejercicios fiscales 2006 a 2010, en promedio el Impuesto a la Renta representa un 34,86% respecto del total obtenido por ingresos tributarios.

*(Expresado en Dólares)*

---

<sup>1</sup> Elementos de la obligación tributaria, en Derecho Tributario Material del “Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”, Héctor Belisario Villegas, Editorial Astrea, Buenos Aires, pp. 327.

CONCEPTOS	2006	2007	2008	2009	2010	PROMEDIO	%
<b>TOTAL NETO</b>	4.522.244.023	5.144.110.494	6.194.511.063	6.693.253.574	7.864.667.903	6.083.757.411	100,00%
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	1.497.373.030	1.756.774.520	2.369.246.841	2.551.744.962	2.428.047.201	2.120.637.311	34,86%
Retenciones en la fuente	841.351.800	1.062.960.545	1.413.583.073	1.406.323.115	1.571.464.356	1.259.136.578	20,70%
Anticipos a la renta	168.276.099	226.738.816	352.325.475	376.192.413	297.766.660	284.259.893	4,67%
Declaraciones	487.745.132	467.075.159	603.338.293	769.229.434	558.816.186	577.240.841	9,49%
Impuesto Ingresos Extraordinarios	-	-	-	-	560.608.264	112.121.653	1,84%
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	2.625.930.284	3.004.551.506	3.470.518.637	3.431.010.324	4.174.880.124	3.341.378.175	54,92%
IVA de Operaciones Internas	1.346.320.320	1.518.385.683	1.762.418.454	2.106.140.287	2.506.451.046	1.847.943.158	30,38%
IVA de Importaciones	1.279.609.964	1.486.165.823	1.708.100.183	1.324.870.037	1.668.429.078	1.493.435.017	24,55%
Devoluciones de impuestos	-150.025.258	-217.756.715	-314.012.825	-156.534.898	-492.535.321	-266.173.003	-4,38%
<b>Imp. a los Consumos Especiales</b>	416.962.762	456.739.554	473.903.012	448.130.291	530.241.043	465.195.332	7,65%
ICE de Operaciones Internas	347.029.644	380.773.224	334.117.557	350.866.626	392.058.663	360.969.143	5,93%
ICE de Importaciones	69.933.118	75.966.330	139.785.455	97.263.665	138.182.380	104.226.190	1,71%
<b>Imp. a los Vehículos Motorizados</b>	69.564.821	74.356.038	95.316.262	118.096.579	155.628.030	102.592.346	1,69%
<b>I. Activos en el exterior</b>	-	-	-	30.398.991	35.385.180	13.156.834	0,22%
Intereses por Mora Tributaria	9.703.538	18.253.062	20.402.660	35.864.426	39.281.608	24.701.059	0,41%
Multas Tributarias Fiscales	29.047.502	32.807.891	32.191.835	34.920.322	38.971.467	33.587.803	0,55%
Salida de Divisas	-	-	31.408.606	188.287.257	371.314.941	118.202.161	1,94%
RISE	-	-	396.255	3.666.791	5.744.895	1.961.588	0,03%
Otros Ingresos	23.687.344	18.384.638	15.139.780	7.668.530	17.100.471	16.396.153	0,27%

*Fuente: Servicio de Rentas Internas*

*Elaborado por: El autor*

Al ser el Impuesto a la Renta uno de los principales conceptos sobre los cuales se genera ingresos para el Estado, el papel que juega el Servicio de Rentas Internas en la administración y control de la recaudación de este tributo es muy importante, es por ello que la mayor parte de auditorías tributarias realizadas por dicho organismo de control, son enfocadas en la revisión de este tributo.

### 1.3. SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA

El sujeto pasivo del Impuesto a la Renta constituye otro de los elemento de la obligación tributaria el cual constituye el deudor o contribuyente obligado a determinar y pagar este impuesto. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno identifica como sujetos pasivos a las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados con este impuesto.

En el caso de la investigación que persigue nuestro proyecto relacionado con el análisis del efecto generado por el anticipo del Impuesto a la Renta, las personas naturales y jurídicas exportadoras, constituyen los sujetos pasivos que se encuentran en la obligados a determinar y pagar este impuesto.

### 1.3. IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO

El anticipo mínimo constituye la carga fiscal mínima que deben pagar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, debido a que el contribuyente debe escoger el mayor valor entre el Impuesto a la Renta causado y el Anticipo Mínimo Declarado. Para mayor comprensión, se cita a continuación un ejemplo en el cual se puede apreciar, cómo debe liquidar el impuesto la Empresa Florícola ABC<sup>2</sup>:

*(Expresado en Dólares)*

CONCEPTO	VALORES
Anticipo del Impuesto a la Renta calculado para 2011	150.000,00
Impuesto a la Renta causado de 2011	45.000,00
Liquidación del Impuesto a la Renta	150.000,00

*Fuente y Elaboración: El autor*

En el ejemplo planteado, el Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2011 es de USD \$ 150.000,00 (calculado en función de la declaración de 2010) y el Impuesto a la Renta Causado es de USD \$ 45.000,00. En este caso el impuesto debe ser liquidado considerando los USD \$ 150.000,00 (Impuesto mínimo) a pesar que el Impuesto a la Renta causado es sumamente inferior.

Según las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se establece:

*“...En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas*

<sup>2</sup> Ejemplo citado para fines didácticos.

*no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez.”*

Además se indica que el Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo pagado por las personas naturales y sucesiones indivisas (En los dos casos obligados a llevar contabilidad) y por las sociedades, por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada.

Es importante indicar que la Ley Orgánica de Régimen Tributario establece ciertas exoneraciones o disminuciones en el cálculo y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Estos datos pueden ser apreciados en la sección 3.2 del capítulo 3 de este documento.

## CAPÍTULO II ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO ECUATORIANO

Durante el ejercicio fiscal 2010 los países de América Latina se han reactivado, después de los duros golpes por la recesión mundial la cual generó una reducción de las exportaciones, las remesas de trabajo y las entradas al turismo; y un aumento del costo de financiamiento externo. Esta reactivación fue provocada porque muchos países adaptaron medidas para compensar el impacto de dicha recesión, evitando la crisis en el sistema financiero y de la balanza de pagos, tales como: aumento de aranceles, restricción de importaciones, entre otras.

Para continuar con este proceso de reactivación de las economías latinoamericanas, es necesario realizar un análisis minucioso de los factores productivos internos de cada país, así como de Latinoamérica en su conjunto, que permitan alcanzar un desarrollo conjunto y generar barreras para posibles recesiones futuras. Cabe recalcar las aseveraciones dadas por el FMI en su boletín *Perspectivas Económicas Regionales*, publicado el 23 de octubre de 2009, en el cual se indica que *“a mediano plazo, las políticas de la región tendrán que ajustarse a este nuevo ambiente de expansión más suave, según el FMI. Como el ingreso público crecerá con más lentitud, habrá que reconstituir los amortiguadores fiscales, fijar prioridades para el gasto público y estimular el crecimiento tendencial y la lucha contra la pobreza en medio de un clima económico menos propicio.”*

Al analizar las cifras macroeconómicas que reporta Ecuador, en lo que concierne a la Balanza de Pagos, en el tercer trimestre de 2010, según informes del Banco Central del Ecuador, la cuenta corriente mostró un déficit de USD \$ 1032,80 millones y en general, la balanza de pagos presenta una disminución respecto al 2009 en 88% en el mismo periodo.

Por su parte, según datos del Banco Central del Ecuador, la balanza comercial mantuvo una tendencia superavitaria desde el año 2004, debido al constante aumento de las exportaciones petroleras; sin embargo, a partir del mes de septiembre del 2008 muestra un saldo negativo, que persiste hasta el año 2010 con un valor negativo de USD -398,90 millones, esta disminución se explica porque el valor FOB de las exportaciones alcanzó los USD 17.369,24 millones, principalmente en productos primarios como petróleo, banano, café, cacao, camarón, atún, pescado y flores naturales, en cuanto a productos industrializados los más destacados fueron derivados del petróleo, manufacturas en metales y productos elaborados del mar, lo que significó una caída de -56,31%, frente a ventas externas registradas en igual período 2009, mientras que las importaciones totales en valor FOB alcanzó los USD 18.858,647 millones lo que significó un aumento total de 4.761,094 millones en comparación con el año 2009.

Otro factor importante en la economía ecuatoriana es la reducción de la tasa inflacionaria, la cual según datos del Banco Central, representó el 3,39% en el año 2010, mientras que en el 2009 fue de 4,31%, esta tendencia a la baja ha sido registrada a partir de septiembre del 2008. En cuanto al desempleo según datos del Banco Central, a diciembre de 2010 se disminuyó en 1,8 puntos porcentuales, lo que significa que pasó de 7,9% de desempleo en el 2009 a 6,1% en el 2010. El subempleo nacional urbano pasó de 50,48% a diciembre de 2009, a 47,13% a diciembre de 2010, en tanto que los ocupados plenos aumentaron en 6,8 puntos porcentuales (45,60% en el 2010).

A continuación se presenta un resumen de la evolución que presentaron los principales ratios macroeconómicos que reflejan la gestión realizada en nuestro país durante el año 2010.

#### ✓ **Balanza Comercial**

Según los datos publicados por el Banco Central del Ecuador, el año 2010 la Balanza Comercial total registró un déficit de USD \$ -1.489,423 millones; mientras que en el

mismo período del año 2009 se contabilizó un déficit que alcanzó los USD 298,543 millones.

**Balanza Comercial (1)**

- Toneladas métricas y valor USD FOB (en miles) -

	Ene - Dic 2008			Ene - Dic 2009			Ene - Dic 2010			Variación 2009 - 2010 (*)		
	a	b	b/a	a	b	b/a	a	b	b/a	Valor USD	Valor	Valor
	Volumen	Valor USD FOB	Valor unitario	Volumen	Valor USD FOB	Valor unitario	Volumen	Valor USD FOB	Valor unitario	Volumen	FOB	unitario
<b>Exportaciones totales</b>	<b>27,934</b>	<b>18,510,598</b>	<b>663</b>	<b>27,271</b>	<b>13,799,009</b>	<b>506</b>	<b>26,538</b>	<b>17,369,224</b>	<b>655</b>	<b>-2.69%</b>	<b>25.87%</b>	<b>29.35%</b>
<i>Petroleras (2)</i>	144,210	11,672,842	81	133,279	6,964,595	52	135,934	9,648,704	71	1.99%	38.54%	35.83%
<i>No petroleras</i>	7,916	6,837,756	864	8,754	6,834,414	781	7,632	7,720,521	1,012	-12.81%	12.97%	29.57%
<b>Importaciones totales</b>	<b>11,355</b>	<b>17,600,710</b>	<b>1,550</b>	<b>11,260</b>	<b>14,097,553</b>	<b>1,252</b>	<b>12,850</b>	<b>18,858,647</b>	<b>1,468</b>	<b>14.12%</b>	<b>33.77%</b>	<b>17.22%</b>
<i>Bienes de consumo</i>	1,069	3,852,039	3,605	920	3,070,286	3,336	1,052	4,116,424	3,913	14.32%	34.07%	17.28%
<i>Materias primas</i>	6,193	5,831,360	942	5,814	4,674,920	804	6,517	5,914,702	908	12.09%	26.52%	12.87%
<i>Bienes de capital</i>	468	4,501,472	9,622	398	3,926,655	9,869	496	5,129,008	10,331	24.78%	30.62%	4.68%
<i>Combustibles y Lubricantes</i>	3,623	3,217,461	888	4,117	2,333,800	567	4,772	3,433,013	719	15.92%	47.10%	26.90%
<i>Diversos</i>	2.56	13,017	5,075	10.37	66,443	6,409	11.91	75,559	6,342	14.92%	13.72%	-1.04%
<i>Ajustes (3)</i>		185,360			25,449			189,941				
<b>Balanza Comercial - Total</b>		<b>909,889</b>			<b>-298,543</b>			<b>-1,489,423</b>			<b>-398.90%</b>	
<i>Bal. Comercial - Petrolera</i>		8,455,381			4,630,795			6,215,691			34.23%	
<i>Bal. Comercial - No petrolera</i>		-7,545,493			-4,929,338			-7,705,113			-56.31%	

(1) Las cifras son provisionales; su reproceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de comercio exterior

(2) Volumen en miles de barriles

(3) Otras importaciones no regularizadas en el SENAE

(\*) La fórmula de cálculo para la variación es (valor t-valor t-1)/(valor t-1)

**Fuente y Elaboración: Banco Central del Ecuador.**

La Balanza Comercial Petrolera, contabilizó un saldo favorable de USD 6.215.691 millones entre enero y diciembre de 2010; es decir, 34,23% más que el superávit comercial obtenido en el año 2009 que fue de USD 4.630.795 millones, como resultado del aumento en los precios del barril de petróleo crudo y sus derivados en un 35,83%. Es importante señalar que en el período analizado las importaciones de los Combustibles y Lubricantes crecieron en valor FOB en 47,10%.

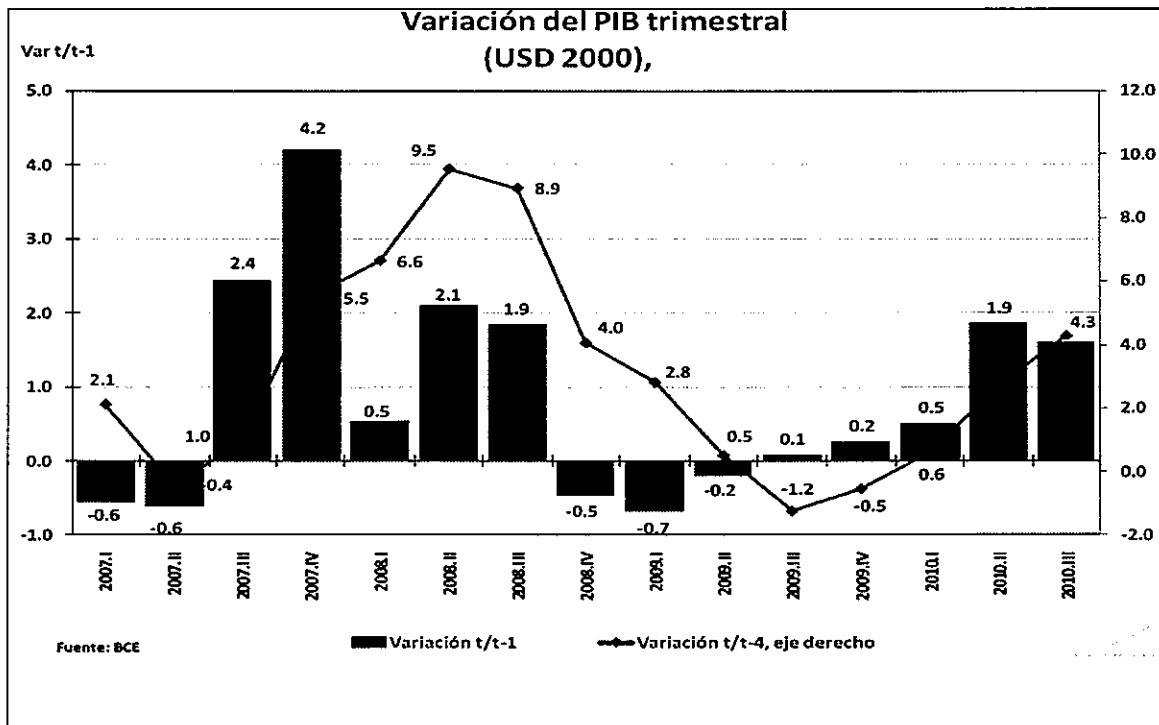
De otra parte, la Balanza Comercial No Petrolera correspondiente al período enero-diciembre de 2010, incrementó su déficit comercial en un 56,31% respecto al saldo registrado en el año 2009, al pasar de USD -4.929,33 a USD -7.705.113 millones; aumento generado por un crecimiento en el valor FOB de las importaciones no petroleras, donde sobresalen los Bienes de Consumo (34,07%); seguidos por los Bienes de Capital (30,62%); y, las Materias Primas (26,52%).

### ✓ **Producto Interno Bruto**

Según los datos publicados por el Banco Central del Ecuador, al término del 2010, Ecuador reportó un crecimiento de 3,6%, superior al obtenido en el año 2009 que fue del 0,4%, sin embargo, está bajo el crecimiento promedio de la región, que según la CEPAL fue del 6%. La industria petrolera mostró un crecimiento del 2,5%; mientras que el sector no petrolero se dinamizó en 1,10%. Las actividades económicas que contribuyeron en mayor proporción al crecimiento del PIB, al obtener una importante tasa de crecimiento trimestral (en especial en el tercer trimestre), fueron: Refinación de petróleo (10,80%), electricidad y agua (10,19%), Intermediación Financiera (3,41%), Construcción (2,55%), y Otros Servicios (1,97%). La industria pesquera se vio afectada por una reducción del nivel de producción camaronera, reportando una variación de -3,17%.

Desde el tercer trimestre del 2009, el PIB de Ecuador muestra una tendencia creciente, recuperándose de la crisis mundial presentada en el 2008. Para el tercer trimestre de 2010 reportó un crecimiento trimestral de 1,6%; uno de los mejores resultados comparado con los de las principales economías latinoamericanas.

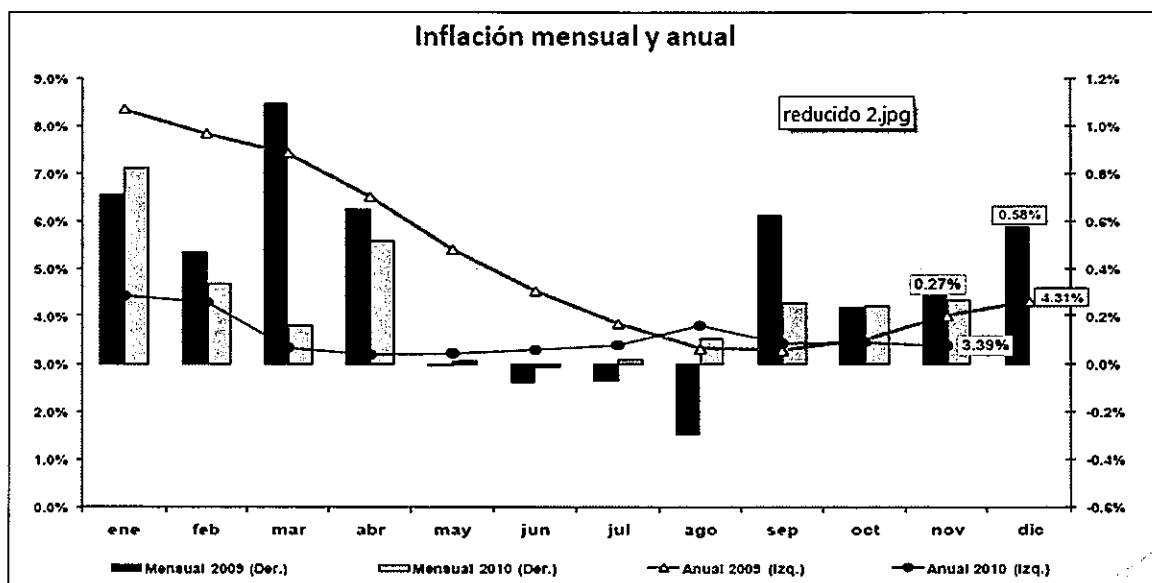




*Fuente y elaboración: Banco Central del Ecuador.*

### ✓ Inflación

Según datos del Banco Central del Ecuador, la inflación en diciembre 2010 registró una variación mensual de 0,27% como consecuencia del incremento de precios de los bienes y servicios en los componentes de la canasta de bienes y servicios del IPC. Por su parte, la tasa de inflación anual se ubicó en 3,39%, inferior a la registrada en el año 2009 (4,31%).

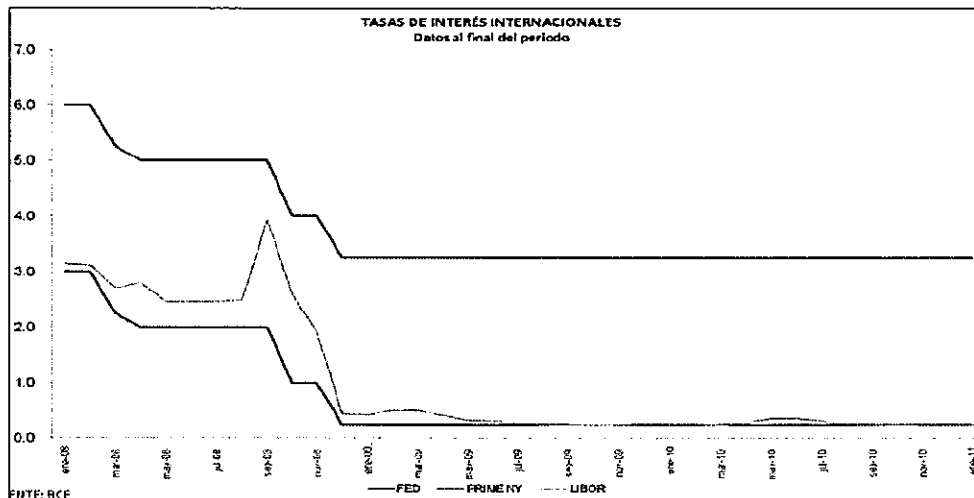


*Fuente y Elaboración: INEC*

### ✓ Tasas de Interés

A la vez, el Banco Central a partir del 2008 mantiene una tendencia a reducir las tasas de interés referencial paulatinamente, con la finalidad de reducir los costos de acceso a recursos, lo cual ha conducido a que en el mes de noviembre 2010 la tasa activa referencial se ubique en 8,68%, mientras que la tasa pasiva referencial se ubica en 4,28%; que con respecto al mismo periodo del año anterior representa una disminución de 0,51 y 0,96 puntos porcentuales respectivamente.

La tasa Prime para el mes de diciembre de 2010 alcanzó un valor de 3,25%, la Libor a 30 días 0,26%, Libor a 90 días 0,30% y la Libor a 180 días 0,46%. De los Fondos Federales la tasa es 0,25%; lo cual nos indica que todas estas tasas no han variado y posiblemente, se mantendrán en el 2011 en los mismos niveles.



*Fuente y Elaboración: Banco Central del Ecuador*

## 2.1.COMPORTAMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR EXPORTADOR DE FLORES EN EL ÁMBITO ECUATORIANO.

La industria florícola se estableció en el Ecuador en los años ochenta. Claveles, crisantemos, gypsófilas, rosas, eran las primeras flores que se sembraban para exportación. Cuando se descubrió que las condiciones de luminosidad de la sierra eran las perfectas para producir rosas de gran tamaño, la industria creció y cambió la vida de algunos cantones en las provincias de Pichincha, Imbabura, Cotopaxi, Cañar, Azuay, Carchi y Guayas. El sector florícola ecuatoriano actualmente, representa un factor importante de la economía en vista que resulta ser una fuente importante de generación de empleo y a la vez permite la generación de divisas.

Debido a las distintas condiciones climáticas que se puede encontrar en nuestro país, resulta ser uno de los lugares predilectos para la producción de este tipo de productos, en vista que se hace posible la obtención de distintas variedades con una calidad particular en cada uno de los casos, situación que favorece a los inversionistas a la hora de evaluar el lugar en el cual instalar sus invernaderos. Esta situación ocasiona que las flores producidas en nuestro

país sean preferidas a nivel mundial en vista que la calidad que presenta el producto permite alcanzar un mayor tiempo de vida de la planta luego de ser cortada.

Podemos afirmar que al clima se suman otras ventajas: el agua de excelente calidad (muchas fincas están cerca de los nevados, el agua fluye pura y cristalina y favorece la producción); la juventud de la industria de flores en el Ecuador (no tiene más de 25 años, entonces, los suelos no están muy deteriorados y son ricos en minerales y partículas orgánicas); el tratamiento manual del proceso.

Luz, temperatura, humedad relativa, son tan buenas que en algunos casos no se necesitan invernaderos como los que se construyen en países con climas no tan benignos como el Ecuador. Los invernaderos nacionales son en realidad cobertores para evitar las lluvias fuertes, el granizo y el viento. No se necesita controlar mecánica o electrónicamente la humedad, la luz ni la temperatura.

A pesar de que en los invernaderos de otros países se produce mayor cantidad de flores (200 a 300 tallos por metro cuadrado), los 60 a 80 que se producen en Ecuador son cotizados por las insuperables condiciones de la flor.

#### ✓ **La rosa**

La rosa es originaria de China; sin embargo, es una especie que se ha adaptado fácilmente a otras tierras. Estados Unidos, Holanda, Gran Bretaña fueron los primeros en producir rosas adaptadas. Tiene una larga historia de hibridación, de cruces que buscaron mejores características para mayor duración en florero, para que los colores fueran más variados, los tallos más largos, las hojas más brillantes, los pétalos perfectos. Cuando llegaron al Ecuador nadie imaginó que las rosas iban a acondicionarse tan bien a tierras de entre 2.500 y 3.000 metros de altura. Y que se convertirían en una de las mejores rosas del mundo.

Esa primera rosa oriental derivó en los híbridos de Té. Ya no se habla de la rosa común de la familia de las rosáceas (Rosaceae) ni de la rosa chinensis o la odorata. El clima favorable ha permitido crear cada vez más variedades, con nombres como Polar Star, Freedom, Free Spirit, Forever Young, Movie Star, Mohana, Fado, Tibet, Tinto, Sweetness, por nombrar algunas. Cada finca se esmera no solo por cultivar los mejores tallos, sino por crear sus propias variedades, algunas de ellas por hibridaciones no provocadas.

Según el estudio sectorial realizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros en junio de 2006, en Ecuador existen más de 300 variedades de rosas, nuestro país tiene el mayor número de hectáreas cultivadas y con la gama más variada de colores, lo cual ha favorecido a la industria ecuatoriana en vista que inversionistas ecuatorianos y extranjeros buscan este tesoro andino y consideran a nuestro país como el sitio ideal para el desarrollo de la floricultura.

Según el estudio citado en el párrafo anterior, las exportaciones del Ecuador equivalen al 7% de las exportaciones mundiales de este producto. Es el sector agrícola que más personas emplea por hectárea en América Latina (13 personas) y el que más empleos genera: 40 mil trabajos formales directos y 80 mil indirectos formales.

Las bondades de las flores se traducen en que la floricultura es uno de los sectores económicos importantes del país, el más importante de la Sierra a nivel nacional y el primero en cuanto a productos no tradicionales, según datos del estudio sectorial realizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Ecuador es uno de los primeros exportadores a nivel mundial. Y lo seguirá siendo mientras se den condiciones políticas y económicas favorables y, sobre todo, si el cambio climático no altera las maravillosas condiciones bióticas (el conjunto de la flora y la fauna de una determinada región) de este país que vive cerca del sol.

## ✓ Producción anual

Al sector floricultor le preocupa que solo dos meses de este año han sido positivos (febrero y abril), mientras los restantes resultaron negativos. Santiago López, analista económico de Expoflores, explica que en febrero se vendieron al exterior \$ 73 millones por San Valentín, una cifra considerada récord desde el 2007.

En la parte agrícola les ha afectado el clima. Desde mayo y junio ha habido exceso de frío, falta de sol y ausencia de luminosidad (días nublados) lo que hace que las plantas se queden en botón y no se abre la flor. Según datos de la Asociación Nacional de Productores y Exportadores de Flores (Expoflores) hay fincas que han tenido bajas de hasta el 40%.

Ignacio Pérez, presidente de Expoflores, sostiene que tal como sucedió en el 2009, como consecuencia se espera una disminución de cerca de \$ 50 millones en la exportación. El empresario adiciona dos elementos para (a su juicio) un panorama sea negativo: la quiebra de importadores en Estados Unidos, el principal mercado de este producto, y el pago del impuesto mínimo (anticipo del Impuesto a la Renta).

EXPORTACIONES DE FLORES  
(en miles de USD FOB)

	2009	2010	variación
enero	55.763,00	56.969,00	2,16%
febrero	45.837,00	75.202,00	64,06%
marzo	53.084,00	48.709,00	-8,24%
abril	31.080,00	53.017,00	70,58%
mayo	49.779,00	49.917,00	0,28%
junio	47.429,00	40.488,00	-14,63%
julio	39.501,00	36.762,00	-6,93%
agosto	35.094,00	40.168,00	14,46%
septiembre	43.431,00	44.593,00	2,68%
octubre	42.151,00	59.695,00	41,62%
noviembre	42.105,00	45.131,00	7,19%
diciembre	41.866,00	47.674,00	13,87%
rosas	396.639,00	362.507,00	-8,61%
gypsophila	16.725,00	48.389,00	189,32%
claveles	1.497,00	2.945,00	96,73%
rosas	458.109,00	432.053,00	-5,69%
no rosas	69.010,00	166.270,00	140,94%

**EXPORTACIONES DE FLORES**  
(en kg)

	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>variación</b>
enero	14.723.280	9.889.440	-32,83%
febrero	6.998.450	11.022.110	57,49%
marzo	7.464.420	7.990.540	7,05%
abril	4.898.650	9.555.280	95,06%
mayo	7.779.580	9.202.930	18,30%
junio	7.663.410	7.626.300	-0,48%
julio	7.684.580	7.280.570	-5,26%
agosto	7.082.380	7.543.060	6,50%
septiembre	8.577.990	7.938.960	-7,45%
octubre	8.150.780	9.486.740	16,39%
noviembre	8.069.980	8.152.610	1,02%
diciembre	7.862.540	8.421.640	7,11%
rosas	84.069.930	76.444.920	-9,07%
no rosas	12.886.070	27.665.200	114,69%

**Fuente y Elaboración:** Expoflores

Según los datos de Expoflores, la Asociación Nacional de Productores y Exportadores de Flores del Ecuador; se comercializan en la actualidad alrededor de 160 mil toneladas métricas anuales de flores que se dirigen hacia Estados Unidos (principal mercado), Alemania, Holanda, Italia y Rusia, mercados definidos en el Plan de Marketing Turístico para la realización de acciones de promoción turística.

Según los datos de Expoflores, el Ecuador es actualmente el país con más fincas florícolas certificadas a nivel mundial. Estas certificaciones avalan las buenas prácticas no solo ambientales sino también sociales, lo que se alinea con la estrategia de desarrollo y de promoción sostenible tanto del Plandetur 2020 así como del Plan de Marketing turístico tanto en el actual, así como en el Plan 2010 - 2014.

Ecuador es uno de los mejores productores de flores del mundo. La rosa Ecuatoriana se produce a lo largo de la cordillera de los Andes, en lo que ahora se conoce como Avenida de los Volcanes, la misma que es reconocida por sus espectaculares escenarios. Según Expoflores, en los Andes del Ecuador, existen alrededor de 4000 hectáreas de producción de flores.

Expoflores afirma que la temporada de Valentín 2010 alcanzó la cifra más alta de la historia con USD 75,2 millones y un crecimiento del 64% con relación al mismo mes del 2009. De igual manera, tanto el mes de abril y como octubre han registrado comportamientos atípicos.

Durante estos últimos meses los floricultores se han preparado para poner a punto la producción para la temporada de Valentín y Día de la Mujer (Rusia). El clima jugó un papel preponderante para que la producción florícola sea óptima; finalmente, según Expoflores las cifras reflejaron un crecimiento en Valentín y Día de la Mujer. En Valentín el crecimiento total fue atribuido al mercado americano, que experimentó un crecimiento, mientras que el mercado europeo se redujo, en ambos casos con relación al año anterior.

Según Expoflores, en términos de volumen exportado el sector floricultor registró un crecimiento del 7,4% en el 2010, respecto al año anterior. Se exportaron más de 104 mil toneladas durante ese año; sin embargo, esta cifra no fue suficiente para superar las 109 mil toneladas enviadas al mundo en 2008.

Por otro lado, cabe destacar que si bien las rosas representan el 73% de las exportaciones totales, son ya dos años seguidos en que este producto ve mermados sus niveles de exportación, tanto en dólares como en volumen. Simultáneamente, estos dos últimos años se han experimentado impresionantes crecimientos en los productos No Rosas. De este grupo de flores la gypsophila es la más importante, con el 9,5% del total exportado por el país y terminó con un crecimiento cercano al 125% en el último año. Situación similar se registró en otros cultivos como hypericum, claveles, etc.



Según datos preliminares del BCE, el país exportó USD \$ 598,3 millones por concepto de flores durante 2010, lo que se convierte en una nueva cifra récord para el sector. Esta cifra supone un crecimiento anual del 13,5% en las exportaciones de flores con relación a igual período de 2009 y del 5,8% respecto al anterior récord de USD \$ 565,7 millones que se registró en 2008, recuperando la tendencia de crecimiento habitual del sector. Se atribuye esta mejora a la recuperación económica, o al acomodamiento de las economías a consumos de productos como las flores. Nuevos productos, nichos distintos y términos de negociación fueron factores que cambiaron el esquema anterior.

### 2.3. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN EN EL PIB POR PARTE DEL SECTOR EXPORTADOR DE FLORES.

En el siguiente cuadro se presentan los últimos datos publicados por el Banco Central del Ecuador al 2007 respecto del PIB por industrias, se puede apreciar que el cultivo de flores representa el 0,69% como valor agregado bruto, respecto del total:

*(En miles de dólares)*

Concepto	Cultivo de flores	Total	% / total
Producción de Mercado Principal	565.966	77.141.139	0,73%
Producción de No Mercado Principal	-	8.187.801	0,00%
Producción de Mercado Secundaria	6.499	3.304.114	0,20%
Producción de No Mercado Secundaria	-	121.482	0,00%
<b>PRODUCCIÓN TOTAL</b>	<b>572.465</b>	<b>88.754.536</b>	<b>0,64%</b>
<b>CONSUMO INTERMEDIO</b>	<b>242.929</b>	<b>41.081.335</b>	<b>0,59%</b>
<b>VALOR AGREGADO BRUTO</b>	<b>329.536</b>	<b>47.673.201</b>	<b>0,69%</b>
Salarios de Asalariados Declarados	123.732	11.671.452	1,06%
Salarios de Asalariados No Declarados	30.144	2.701.752	1,12%
<b>TOTAL SALARIOS</b>	<b>153.876</b>	<b>14.373.204</b>	<b>1,07%</b>
Contribuciones Sociales Efectivas	15.709	1.032.033	1,52%
Contribuciones Sociales Imputadas	12.221	701.452	1,74%
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>27.930</b>	<b>1.733.485</b>	<b>1,61%</b>
Impuestos Netos Sobre la Producción e Importaciones	943	161.851	0,58%
<b>EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN (EBE)</b>	<b>38.573</b>	<b>14.522.790</b>	<b>0,27%</b>
<b>INGRESO MIXTO BRUTO (IMB)</b>	<b>108.214</b>	<b>16.881.871</b>	<b>0,64%</b>

*Fuente y Elaboración: Banco Central del Ecuador*

Adicionalmente, al analizar los datos publicados por el Banco Central del Ecuador durante los años 2006 a 2010, se puede apreciar que el sector exportador de flores ha presentado un importante crecimiento en la economía del país, especialmente como una fuente de generación de trabajo para el sector sierra ecuatoriano. No obstante, al analizar la contribución que realiza este sector en el total de exportaciones, como se indica en el siguiente cuadro, podemos apreciar que en promedio durante los años 2006 a 2010 es de apenas el 3,39%, ubicándose en el lugar 7 de los más exportados. Productos como el petróleo y el banano alcanzan un 52,01% y 10,60% respectivamente.

*(Expresado en Dólares)*

Años	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	Promedio	%
<b>Primarios</b>							
Petróleo Crudo	6.934.010.060	7.428.356.030	10.567.947.400	6.284.131.080	8.951.940.970	8.033.277.108	52,01%
Banano y plátano	1.213.489.270	1.302.548.980	1.640.527.930	1.995.653.940	2.032.768.710	1.636.997.766	10,60%
Café	31.725.010	25.798.740	22.798.130	46.744.180	55.911.250	36.595.462	0,24%
Camarón	588.160.100	612.887.170	712.724.440	664.418.970	849.673.840	685.572.904	4,44%
Cacao	143.288.330	197.282.820	216.481.220	342.633.270	349.919.780	249.921.084	1,62%
Abacá	7.921.310	9.192.490	14.927.700	12.887.680	13.126.040	11.611.044	0,08%
Madera	64.805.000	92.993.870	113.941.590	99.472.780	131.476.280	100.537.904	0,65%
Atún	66.286.040	73.006.930	72.151.230	88.917.180	94.932.290	79.058.734	0,51%
Pescado	61.729.020	95.989.020	120.299.980	144.684.950	142.473.040	113.035.202	0,73%
Flores naturales	435.841.640	469.424.100	557.559.710	546.700.620	607.765.090	523.458.232	3,39%
Otros	282.227.940	330.179.850	295.415.240	299.207.310	290.573.770	299.520.822	1,94%
<b>Total primarios</b>	<b>9.829.483.720</b>	<b>10.637.660.000</b>	<b>14.334.774.570</b>	<b>10.525.451.960</b>	<b>13.520.561.060</b>	<b>11.769.586.262</b>	<b>76,21%</b>
<b>Industrializados</b>							
Derivados de petróleo	610.500.270	900.209.850	1.152.641.910	680.507.400	721.286.630	813.029.212	5,26%
Café elaborado	67.698.220	97.501.650	107.339.090	92.971.510	105.034.480	94.108.990	0,61%
Elaborados de cacao	27.799.480	42.078.560	73.777.850	60.000.680	74.992.610	55.729.836	0,36%
Harina de pescado	39.943.470	61.058.930	65.952.030	74.625.540	97.161.140	67.748.222	0,44%
Otros elab.productos del mar	575.067.730	686.369.350	926.586.190	650.105.580	622.507.390	692.127.248	4,48%
Químicos y fármacos	129.080.750	115.844.380	122.082.590	118.691.440	190.228.690	135.185.570	0,88%
Manufacturas de metales	592.720.360	686.410.420	749.399.730	532.749.530	707.643.810	653.784.770	4,23%
Sombreros	4.861.210	4.636.800	5.291.390	7.002.000	10.203.890	6.399.058	0,04%
Manufacturas de textiles	73.592.910	83.702.000	135.104.990	162.983.560	191.046.310	129.285.954	0,84%
Otros	777.494.990	1.005.843.640	1.145.376.610	957.968.730	1.249.261.590	1.027.189.112	6,65%
<b>Total industrializados</b>	<b>2.898.759.390</b>	<b>3.683.655.580</b>	<b>4.483.552.380</b>	<b>3.337.605.970</b>	<b>3.969.366.540</b>	<b>3.674.587.972</b>	<b>23,79%</b>
<b>Total general</b>	<b>12.728.243.110</b>	<b>14.321.315.580</b>	<b>18.818.326.950</b>	<b>13.863.057.930</b>	<b>17.489.927.600</b>	<b>15.444.174.234</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: Banco Central del Ecuador*

*Elaborado por: El autor*

Al analizar la proporción que representan los ingresos generados por las exportaciones de flores, respecto del Producto Interno Bruto Anual, podemos observar en el siguiente cuadro que en promedio de los años 2006 a 2010, alcanzan el 1,04%. Es decir, por cada USD \$

100,00 generados como Producto Interno Bruto, USD \$ 1,04, corresponden a exportaciones de flores.

*(Expresado en Dólares)*

Período	Total Exportaciones	Exportación de flores	PIB total	% exportación de flores / Total exportaciones	% Exportaciones totales / PIB	% Exportación de flores / PIB
2006	12.728.243.110,00	435.841.640,00	41.705.009.000,00	3,42%	30,52%	1,05%
2007	14.321.315.580,00	469.424.100,00	45.503.563.000,00	3,28%	31,47%	1,03%
2008	18.818.326.950,00	557.559.710,00	54.208.524.000,00	2,96%	34,71%	1,03%
2009	13.863.057.930,00	546.700.620,00	52.021.861.000,00	3,94%	26,65%	1,05%
2010	17.489.927.600,00	607.765.090,00	57.978.116.000,00	3,47%	30,17%	1,05%
<b>Total</b>	<b>77.220.871.170,00</b>	<b>2.617.291.160,00</b>	<b>251.417.073.000,00</b>			
<b>Promedio</b>	<b>15.444.174.234</b>	<b>523.458.232</b>	<b>50.283.414.600</b>	<b>3,42%</b>	<b>30,70%</b>	<b>1,04%</b>

*Fuente: Banco Central del Ecuador*

*Elaborado por: El autor*

La información provista en la tabla anterior nos da a notar la proporción que representa el sector exportador en los ingresos que genera nuestro país como una sola unidad, pues representa en promedio un 30,70% respecto del PIB total. No debemos olvidar que las cifras presentadas como total de exportaciones, se reducirían a más de la mitad en caso que nuestro país dejara de exportar petróleo y sus derivados; es por ello que uno de los papeles más importantes del Estado Ecuatoriano, es el de promover el fortalecimiento de este sector a fin de generar divisas y procurar un crecimiento razonable del PIB.

#### **2.4. DETERMINACIÓN DEL MARGEN DE CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PARTE DEL SECTOR EXPORTADOR DE FLORES RESPECTO DEL TOTAL.**

A efectos de analizar la importancia que tiene el sector exportador de flores en cuanto al margen con el cual contribuye en la recaudación de tributos para el Estado en lo que respecta al Impuesto a la Renta, se ha intentado analizar información correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales; sin embargo, los Organismos de Control en sus bases de

datos, únicamente disponen de información por sectores de los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007; por lo tanto, este análisis se limita a la verificación de la contribución por parte de este sector, respecto del total del Impuesto a la Renta causado, los datos son los indicados a continuación:

*(Expresado en Dólares)*

Concepto	2.005	2.006	2.007	Promedio
Impuesto a la Renta total (a)	1.223.103.441	1.497.373.030	1.756.774.520	1.492.416.997
Sector exportador (b)	1.648.405	2.329.768	3.364.745	2.447.639
% (b)/(a)	0,13%	0,16%	0,19%	0,16%

*Fuente: Banco Central del Ecuador – Servicio de Rentas Internas*

*Elaborado por: El autor*

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, durante los ejercicios fiscales 2005 a 2007 en promedio el sector exportador de flores ha contribuido con un 0,16% en el Impuesto a la Renta causado total. Es importante denotar la diferencia que se genera al comparar: a) la contribución en el Impuesto a la Renta total, y; b) la contribución en el PIB Total que para el año 2006 y 2007 es del 1,05% y 1,03% respectivamente, según se indica en la sección 2.3 de este capítulo.

## CAPÍTULO III

### DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO

#### 3.1. BENEFICIOS O INCENTIVOS FISCALES

Con la publicación del Código Orgánico para la Producción, Comercio e Inversiones en diciembre de 2010, se realizaron reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, especialmente en lo que respecta al pago del Impuesto a la Renta y su correspondiente anticipo, los principales beneficios según lo indicado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento, son los indicados a continuación:

- ✓ Se establece como obligación para el pago del anticipo después del quinto año de operación efectiva (Iniciación de su proceso productivo y comercial) para las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.
- ✓ El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo pagado por las personas naturales y sucesiones indivisas (Obligados en los dos casos a llevar contabilidad) y las sociedades, por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para ello, el contribuyente presentará su petición debidamente justificada.
- ✓ En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo

establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez.

### **3.2. EXONERACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

Las exoneraciones y disminuciones en el pago del anticipo que prevé la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, son las siguientes:

- ✓ Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución.
- ✓ No deben pagar el anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.
- ✓ Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.
- ✓ Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.

### 3.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para efectos de cálculo, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento, establecen una diferenciación en dos grupos:

- ✓ **Grupo 1:** Personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, y;
- ✓ **Grupo 2:** Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

**Anticipo grupo 1.-** El anticipo del Impuesto a la Renta es equivalente al 50% del Impuesto a la Renta calculado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo. A continuación un ejemplo para mayor comprensión<sup>4</sup>:

*(Expresado en Dólares)*

CONCEPTO	VALORES
Impuesto a la Renta causado de 2010	25.000,00
50% del impuesto	12.500,00
(-) Retenciones que le realizaron en 2010	8.500,00
<b>Anticipo del Impuesto a la Renta calculado para 2011</b>	<b>4.000,00</b>
<b>Anticipo del Impuesto a la Renta por pagar en 2011</b>	<b>4.000,00</b>

*Fuente y Elaboración:* El autor

En este caso el anticipo calculado es igual al anticipo pagado; es decir, el valor que resulte de la aplicación de esta fórmula es el que debe ser cancelado, lo cual no ocurre con los contribuyentes en el segundo grupo como se explica en la sección siguiente.

<sup>4</sup> Ejemplo citado para fines didácticos.

**Anticipo grupo 2.** Para obtener el anticipo del Impuesto a la Renta calculado para este grupo, no es permitido restar las retenciones que le realizaron al contribuyente, la forma de cálculo es igual a la suma matemática de los siguientes rubros:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del Impuesto a la Renta.

Para obtener cada uno de los cuatro rubros a considerar, se debe tomar en cuenta las siguientes particularidades establecidas para los contribuyentes pertenecientes a este grupo, adicionales a los ya indicados en los numerales 1 y 2 de este capítulo:

- ✓ En los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.
- ✓ Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios, entendiéndose por tal a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.
- ✓ Los contribuyentes que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.
- ✓ No considerarán en el cálculo del anticipo, las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.



- ✓ Para comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de Impuesto a la Renta será reemplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente.
- ✓ Se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones

Adicionalmente, mediante circular NAC-DGECCGC10-00015, publicada por el Servicio de Rentas Internas el 26 de julio de 2010, se establece que para efectos del cálculo del anticipo se debe considerar varios casilleros de la respectiva declaración, los cuales pueden ser apreciados en el *Anexo 1*.

Para alcanzar el objeto de este estudio, realizar el análisis de los efectos generados por el pago del anticipo del Impuesto a la Renta en el sector exportador de flores, es necesario tomar en cuenta todas las consideraciones indicadas en los numerales 1, 2 y 3 de este capítulo.

#### **3.4. ANÁLISIS DEL IMPACTO TRIBUTARIO GENERADO PARA LOS EXPORTADORES POR LA DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.**

El análisis presentado a continuación, es realizado en función del análisis de los siguientes datos:

- ✓ Proistos en la edición 204 de la Revista Gestión, publicada en junio de 2011, en la cual se hace referencia a un análisis de la economía y sociedad presentada durante el año 2010.
- ✓ Aquellos que se encuentran disponibles en la página web de la Bolsa de Valores de Quito respecto de la empresas que realizan transacciones mediante títulos valores en dicho Organismo.
- ✓ Bases de datos personales.

Con base a esta información, se realizó un análisis del anticipo del Impuesto a la Renta generado para exportadores de flores y otros contribuyentes, considerando que en el primer caso, las ventas al ser exportaciones no son retenidas en el exterior y por ende las empresas florícolas no presentan crédito fiscal por retenciones y por ende el efecto financiero ha sido más palpable en vista que se requiere de un desembolso inmediato, no así el sector no exportador al momento del pago del anticipo, pueden restar las retenciones que le realizaron, y por ende el efecto es supuestamente menor en el tiempo. El análisis presentado a continuación puede ser apreciado a mayor detalle en el *Anexo 2* de este estudio:

#### **3.4.1. Análisis de datos de un grupo de contribuyentes que tienen como objeto la exportación de flores.**

De la información recopilada, se cuenta con 15 contribuyentes que son exportadores de flores, en promedio los resultados del análisis de los datos, son los siguientes:

(Expresado en Dólares)

Concepto	Ref	Promedios
Total activos		11.540.148
Total ventas		9.592.908
Ventas / Activos	(a)	0,83
Utilidad		9.018
Rentabilidad / Ventas	(b)	-1,51%
Impuesto a la Renta Causado 2010	(c)	(5.780)
Anticipo determinado 2011	(d)	118.171
Retenciones 2010	(e)	-
Anticipo por pagar 2011	(f)	118.171
Efecto financiero por pago anticipado de Impuesto a la Renta	(g)	9.513
Total efecto financiero Impuesto a la Renta y anticipo	(h)	127.684
Efecto financiero / ventas	(i)	1,33%

*Fuente: Revista gestión, Bolsa de Valores, bases de datos personales.*

*Elaboración: El autor*

- (a) Indica que para alcanzar USD \$ 0.83 en ventas, es necesario disponer de USD \$ 1,00 en activos. Este ratio mide la rotación de los activos y representa la eficiencia con la que una entidad utiliza sus activos para generar ventas. Según se indica en el Anexo 2, quienes obtienen el mayor ratio es MIFLORCORP con un 19,29 (USD \$ 19,29 en ventas por cada USD \$ 1 en activos) y MONIFLOR presenta el menor ratio con un 0,44 (USD \$ 0,44 en ventas por cada USD \$ 1 en activos).
- (b) Permite medir la rentabilidad obtenida en ventas, en promedio el sector exportador de flores pierde USD \$ 1,51 por cada USD \$ 100,00 en ventas. Al comparar este ratio, FALCONFARMS DE ECUADOR S. A. obtiene una rentabilidad del 0,97% de rentabilidad ubicándose en la posición más alta y AGRIFEG, obtiene una rentabilidad negativa del 23,30%, lo cual lo ubica en la posición más baja en el grupo de datos analizados.
- (c) En promedio el Impuesto a la Renta Causado es negativo; lo cual se genera debido a que la rentabilidad reportada por estos contribuyentes, también es negativa. No obstante, se debe considerar que no se podría generar un Impuesto a la Renta Causado negativo, ya que en caso de existir una pérdida tributaria, el impuesto es cero, mas no negativo; por lo cual, los valores indicados son presentados únicamente para efectos de cálculo. En este caso, FALCONFARMS DE ECUADOR S. A. se ubica en el primer

lugar en la contribución en el Impuesto a la Renta a pagar, con un valor de USD \$ 34.425, las demás empresas analizadas no generan un Impuesto a la Renta por pagar.

- (d) Se genera en base a los procedimientos establecidos en la Sección 3.3 del Capítulo 3 de este estudio. Sobre este rubro, HILSEA INVESTMENTS LIMITED presenta el valor más alto con USD \$ 476.418 y MIFLORCORP el rubro menor con USD \$ 27.406, respecto de los datos analizados.
- (e) Es el valor de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les realizaron a estos contribuyentes en el año 2010, en este caso el valor es cero, ya que las ventas están direccionadas al exterior.
- (f) Es el valor que se debe pagar por anticipo de Impuesto a la Renta en 2011, luego de restar las retenciones que le realizaron en 2010.
- (g) Corresponde a los posibles réditos que podría obtener el contribuyente si no tuviese que pagar el Anticipo de Impuesto a la Renta; es decir, si el Impuesto lo pagase conjuntamente con la declaración correspondiente en marzo o abril del año siguiente, dependiendo si es persona natural o jurídica.
- (h) Es la suma del Anticipo del Impuesto a la Renta 2011, el Impuesto a la Renta causado de 2010 y el efecto financiero por el pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.
- (i) Resulta de dividir el efecto financiero total (literal h) para el total de ventas de 2010; esto nos permite conocer que el contribuyente debe destinar el 1,33% del dinero recibido de las ventas, para el pago del Impuesto a la Renta, su Anticipo y el efecto financiero por el pago de este último.

Por ejemplo, en el grupo de datos analizados, ROSAPRIMA CIA. LTDA., presenta el menor margen de contribución con un 0,67% respecto de sus ventas. Por otro lado, MIFLORCORP presenta un ratio del 10,92% respecto de las ventas; es decir, en este último caso, para el pago del Impuesto a la Renta se debe disponer de USD \$ 10,92 por cada USD \$ 100,00 generado en ventas.

### 3.4.2. Análisis de datos de una muestra de contribuyentes que tienen como objeto actividades distintas a la exportación de flores.

De la información recopilada, se cuenta con 48 contribuyentes que no son exportadores de flores, en promedio los resultados del análisis de los datos, son los siguientes:

*(Expresado en Dólares)*

Concepto	Ref	Promedios
Total activos		77.134.321
Total ventas		107.519.993
Ventas / Activos	(a)	1,39
Utilidad		8.902.815
Rentabilidad / Ventas	(b)	7,76%
Impuesto a la Renta Causado 2010	(c)	1.891.848
Anticipo determinado 2011	(d)	1.012.903
Retenciones 2010	(e)	1.075.379
Anticipo por pagar 2011	(f)	(62.476)
Efecto financiero por pago anticipado de retenciones	(g)	102.908
Total efecto financiero Impuesto a la Renta y anticipo	(h)	1.994.756
Efecto financiero / ventas	(i)	1,86%

*Fuente: Revista gestión, Bolsa de Valores, bases de datos personales.*

*Elaboración: El autor*

- (a) Indica que para alcanzar USD \$ 1,39 en ventas, es necesario disponer de apenas USD \$ 1,00 en activos. Este ratio mide la rotación de los activos y representa la eficiencia con la que una entidad utiliza sus activos para generar ventas. Este resultado demuestra que el sector no exportador con cada USD \$ 1,00 en activos, genera USD \$ 0,56 adicionales en ventas, al compararlo con el sector exportador de flores. Y a la vez nos deja dos incógnitas ¿Resulta más conveniente comercializar bienes en el mercado local en comparación con los resultados que se puede obtener al direccionarse a mercados externos? ¿Es justificable realizar todos los esfuerzos adicionales que demanda el comercio exterior para poder llevar los productos a otros mercados y obtener resultados menores en comparación a operar en el mercado local?

Al analizar los máximos y mínimos de los datos analizados según se indica en el Anexo 2, INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA S.A. se ubica en la parte más baja al

obtener un ratio del 0,13. El primer lugar lo ocupa MAKROCEL CIA. LTDA. Al obtener un ratio del 20,68; es decir, en este caso a partir de USD \$ 1 en activos se genera USD \$ 20,68 en ventas.

- (b) Permite medir la rentabilidad obtenida en ventas, en promedio el sector no exportador de flores gana USD \$ 7,76 por cada USD \$ 100,00 en ventas. Frente al USD \$ 1,51 que pierde el sector exportador de flores por cada dólar en ventas.

Al analizar los máximos y mínimos, CENTRO GRÁFICO S.A. presenta la rentabilidad más baja -14,31%. El primer lugar lo ocupa CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., al obtener un ratio del 25,64% de rentabilidad. Es decir, por cada USD \$ 100,00 en ventas la rentabilidad generada es de USD \$ 25,64.

- (c) En promedio el Impuesto a la Renta Causado de 2010, es USD \$ 1.891.848, en este caso no se resta las retenciones que le hicieron a los contribuyentes.

Del grupo analizado, DIRADAR CIA. LTDA., contribuye con el menor valor USD \$ 8.828 y COORPORACION LA FAVORITA S.A. contribuye con USD \$ 26.287.313 por concepto de Impuesto a la Renta causado.

- (d) Se genera en base a los procedimientos establecidos en la Sección 3.3 del Capítulo 3 de este estudio.
- (e) Es el valor de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les realizaron a estos contribuyentes en el año 2010.
- (f) Es el valor que se debe pagar por anticipo de Impuesto a la Renta en 2011, luego de restar las retenciones que le realizaron en 2010. En este caso, al analizar los datos, nuevamente se ubica COORPORACION LA FAVORITA S.A. en el primer lugar con un anticipo por pagar por USD \$ 442.356,00.

- (g) Corresponde a los posibles réditos que podría obtener el contribuyente si sus clientes no le efectuaran las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta; es decir, si cobrase la totalidad del dinero de sus ventas y el Impuesto lo pagase en su totalidad al momento de presentar la declaración correspondiente, en marzo o abril del año siguiente dependiendo si es persona natural o jurídica. Este cálculo se lo realiza en vista que los contribuyentes dejan de percibir el dinero de sus ventas, en vista que son retenidos y posteriormente pagados a la Administración Tributaria por sus clientes, recursos que el contribuyente los podría invertir en capital de trabajo o en incrementar sus niveles de producción.
- (h) Es la suma del Anticipo del Impuesto a la Renta 2011, el Impuesto a la Renta causado de 2010 y el efecto financiero por las retenciones del Impuesto a la Renta que le realizaron al contribuyente durante el año 2010.
- (i) Resulta de dividir el efecto financiero total (literal h) para el total de ventas de 2010; esto nos permite conocer que el contribuyente debe destinar el 1,86% del dinero recibido de las ventas, para el pago del Impuesto a la Renta, su Anticipo y el efecto financiero por las retenciones del Impuesto a la Renta que le realizaron a los contribuyentes durante el año 2010.

Por ejemplo, en el grupo de datos analizados, INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA S.A. presenta el mayor margen de contribución con un 3,20% respecto de sus ventas; es decir, para el pago del Impuesto a la Renta debe disponer de USD \$ 3,20 por cada USD \$ 100,00 generado en ventas.

### **3.4.3 Análisis de resultados**

Al analizar los datos promedios presentados en la sección 3.4.1 y 3.4.2 de este capítulo, se presentan las siguientes diferencias:

### 3.4.3.1. En base a la totalidad de los datos

*(Expresado en Dólares)*

Concepto	Ref	Promedios	Exportador	Diferencia
Total activos	(a)	12.881.073	11.540.148	1.340.925
Total ventas	(a)	11.013.456	9.592.908	1.420.548
Ventas / Activos	(a)	0,86	0,83	0,02
Utilidad	(a)	873.627	9.018	864.609
Rentabilidad / Ventas		8,43%	-1,51%	9,94%
Impuesto a la Renta Causado 2010	(b)	74.937	(5.780)	80.717
Anticipo determinado 2011	(c)	125.050	118.171	6.879
Retenciones 2010		110.709	-	110.709
Anticipo por pagar 2011	(d)	14.342	118.171	(103.829)
Efecto financiero por pago anticipado de Impuesto a la Renta		10.594	9.513	1.081
Total efecto financiero Impuesto a la Renta y anticipo		99.873	127.684	(27.811)
Efecto financiero / ventas		0,91%	1,33%	-0,42%

*Fuente: Revista gestión, Bolsa de Valores, bases de datos personales.*

*Elaboración: El autor*

- (a) Como se puede apreciar en el análisis presentado en los numerales b) a d), los resultados presentados son similares; no obstante, es importante denotar lo siguiente: Al seleccionar 15 contribuyentes no exportadores y compararlos con los datos de 15 exportadores de flores, con las mismas cantidades en activos y con un nivel de ventas similar, se puede apreciar que el sector exportador obtiene una rentabilidad negativa en promedio del 1,51%; no así el sector no exportador obtiene una rentabilidad del 8,43% equivalente a USD \$ 873.627. Lo cual nos trae la duda respecto de la efectividad de los resultados conseguidos al realizar operaciones de comercio exterior, o de la efectividad de las cifras financieras que provee dicho sector, ya que sería impracticable mantener operaciones de comercio exterior si en promedio reportan pérdidas en su situación financiera.
- (b) De los datos analizados, en promedio un contribuyente que tiene como objeto el desarrollo de actividades distintas a la exportación, genera USD \$ 1.891.848 como Impuesto Causado, mientras que para el caso de los datos recopilados de los exportadores de flores, el Impuesto a la Renta causado es cero, debido a que han reportado pérdidas.



- (c) En cuanto al anticipo calculado para 2011 (sin restar retenciones de 2010) en promedio para el sector no exportador es de USD \$ 1.012.903, frente a USD \$ 118.171, generándose una diferencia de USD \$ 894.732.
- (d) Luego de restar las retenciones que le realizaron al sector no exportador no existe anticipo por pagar, en vista que las retenciones son mayores que el anticipo calculado. No así en el caso del sector exportador si debe cancelar los USD \$ 118.171, debido a que sus ventas no han sido sujetas a retención en la fuente de Impuesto a la Renta. Este anticipo debería ser pagado a pesar de que se ha generado pérdida, salvo que conforme se establece en la Sección 3.1 de este capítulo, el Presidente de la República, mediante decreto, conceda una reducción o exoneración en el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector.

En este caso se puede apreciar que el efecto del *Anticipo Mínimo* para el sector no exportador es nulo, debido a que bajo la suposición de que para el año 2011 se generen los mismos resultados, el Impuesto a la Renta causado es de USD \$ 1.891.848, cifra que supera al Anticipo del Impuesto a la Renta calculado por USD \$ 1.012.903; por lo tanto, al considerar el promedio, los contribuyentes no exportadores deberán liquidar su impuesto en función del Impuesto a la Renta Causado, el anticipo mínimo no genera efecto alguno ni al momento del pago (en julio y septiembre) ni al liquidar el Impuesto a la Renta, así:

*(Expresado en Dólares)*

Concepto	Promedios
Impuesto a la Renta Causado 2011	1.891.848
Anticipo determinado 2011	1.012.903
Retenciones 2010	1.075.379
Anticipo por pagar 2011	-
Mayor entre Impuesto a la Renta causado y anticipo	1.891.848
Efecto generado por anticipo mínimo	-

*Fuente: Revista gestión, Bolsa de Valores, bases de datos personales.*

*Elaboración: El autor*

No así en el caso de los exportadores de flores analizados, el anticipo del Impuesto a la Renta si se convierte en un impuesto mínimo debido a que su Impuesto a la Renta Causado es cero y su Anticipo es de USD \$ 118.171. De la misma manera, bajo la

suposición de que para el ejercicio fiscal 2011, se mantengan los mismos resultados que en el 2010, los datos serían así:

*(Expresado en Dólares)*

Concepto	Promedios
Impuesto a la Renta Causado 2011	-
Anticipo determinado 2011	118.171
Retenciones 2010	-
Anticipo por pagar 2011	118.171
Mayor entre Impuesto a la Renta causado y anticipo 2011	118.171
Efecto generado por anticipo mínimo	118.171

*Fuente: Revista gestión, Bolsa de Valores, bases de datos personales.*

*Elaboración: El autor*

En el cuadro citado, se puede apreciar que el Impuesto a la Renta causado es cero; por lo cual, el anticipo del Impuesto a la Renta determinado se convierte en el único dato a considerar para efectos de liquidar el pago de este impuesto; es decir, es el mínimo valor por pagar.

### 3.4.3.2. En base a una parte de los datos

Para efectos de realizar una comparación más acertada en vista que en el grupo de no exportadores analizado se ubican 48 contribuyentes, se seleccionó los datos de 15 contribuyentes con capacidad de generación de ventas a partir de sus activos, similar a la obtenida por los exportadores. Los resultados de este análisis se presentan a continuación:

*(Expresado en Dólares)*

Concepto		Promedios	Exportador	Diferencia
Total activos		12.881.073	11.540.148	1.340.925
Total ventas		11.013.456	9.592.908	1.420.548
Ventas / Activos		0,86	0,83	0,02
Utilidad		873.627	9.018	864.609
Rentabilidad / Ventas		8,43%	-1,51%	9,94%
Impuesto a la Renta Causado 2010	(a)	74.937	(5.780)	80.717
Anticipo determinado 2011	(b)	125.050	118.171	6.879
Retenciones 2010		110.709	-	110.709
Anticipo por pagar 2011	(c)	14.342	118.171	(103.829)
Efecto financiero por pago anticipado de Impuesto a la Renta		10.594	9.513	1.081
Total efecto financiero Impuesto a la Renta y anticipo		99.873	127.684	(27.811)
Efecto financiero / ventas		0,91%	1,33%	-0,42%

*Fuente: Revista gestión, Bolsa de Valores, bases de datos personales.*

*Elaboración: El autor*

- (a) De los datos analizados, en promedio un contribuyente que tiene como objeto el desarrollo de actividades distintas a la exportación, genera USD \$ 74.937 como Impuesto Causado, mientras que para el caso de los datos recopilados de los exportadores de flores, el Impuesto a la Renta causado es cero, debido a que han reportado pérdidas.
- (b) En cuanto al anticipo calculado para 2011 (sin restar retenciones de 2010) en promedio para el sector no exportador es de USD \$ 125.050, frente a USD \$ 118.171, generándose una diferencia de USD \$ 6.879.
- (c) Luego de restar las retenciones que le realizaron al sector no exportador, existe un anticipo por pagar de USD \$ 14.342. No así en el caso del sector exportador debe cancelar los USD \$ 118.171, debido a que sus ventas no han sido sujetas a retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

En este caso se puede apreciar que el efecto del *Anticipo Mínimo* para el sector no exportador es de USD \$ 14.342, debido a que bajo la suposición de que para el año 2011 se generen los mismos resultados, el Impuesto a la Renta causado sería de USD \$ 74.937, cifra que es inferior al Anticipo del Impuesto a la Renta calculado por USD \$ 125.050; por lo tanto, al considerar el promedio, los contribuyentes no exportadores deberán liquidar su impuesto en función del Anticipo del Impuesto a la Renta. Los datos serían los siguientes:

*(Expresado en Dólares)*

Concepto	Promedios
Impuesto a la Renta Causado 2011	74.937
Anticipo determinado 2011	125.050
Retenciones 2010	110.709
Anticipo por pagar 2011	14.342
Mayor entre Impuesto a la Renta causado y anticipo 2011	125.050
Efecto generado por anticipo mínimo	14.342

*Fuente: Revista gestión, Bolsa de Valores, bases de datos personales.*

*Elaboración: El autor*

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las reformas legales realizadas en cuanto a la determinación y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, han generado una serie de controversias debido a que muchos alegan su inconstitucionalidad, situación que se agudizó una vez que fue establecido como un impuesto mínimo, lo cual implica que este debe ser pagado incluso cuando el Impuesto a la Renta causado sea menor. Sin embargo, como se puede apreciar en este estudio, el anticipo mínimo no siempre genera un efecto financiero sobre los contribuyentes, no siempre representa un mayor impuesto por pagar. En el caso del grupo de contribuyentes no exportadores, el Impuesto a la Renta Causado de 2010 es superior al anticipo del Impuesto a la Renta de 2011; es así que en promedio el primero asciende a USD \$ 1.891.848 y el segundo a USD \$ 1.012.903. Por lo cual, si las cifras se mantiene para el año 2011, el Impuesto a la Renta debería ser liquidado en función del Impuesto Causado.

En el caso de los exportadores de flores, el anticipo mínimo si genera un efecto negativo en el pago del Impuesto a la Renta en vista que en los datos analizados, el Impuesto a la Renta Causado para 2010 es cero y el Anticipo Mínimo para 2011, es de USD \$ 118.171. Bajo la suposición de que los resultados se mantengan para el año 2011, el Impuesto a la Renta deberá ser liquidado en función del Anticipo; por lo cual, en este caso, si genera un efecto negativo. No obstante, resulta interesante analizar los siguientes aspectos:

- ✓ ¿Por qué existe una diferencia tan sustancial entre los niveles de rentas reportados por el sector no exportador al ser más eficiente, respecto de los que reporta el sector exportador de flores, objeto de estudio?
- ✓ ¿Por qué el sector no exportador es mucho más eficiente en la utilización de los activos para generar ventas respecto de los resultados que obtiene el sector exportador de flores objeto de este estudio?
- ✓ ¿Resulta operativa y financieramente viable desarrollar operaciones de comercio exterior si en una muestra pequeña de exportadores, se ha identificado que en

promedio reportan pérdidas? ¿Cuáles son las razones por las cuáles se generan dichas pérdidas?

Estas conclusiones son objeto de un estudio pormenorizado de las operaciones que realiza tanto el sector exportador como el no exportador de bienes; por lo cual, no son parte de los objetivos que persigue este estudio.

A fin de minimizar los efectos que pudiese generar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, es necesario que el Presidente de la República, conjuntamente con la Asamblea Nacional, el Servicio de Rentas Internas y los representantes de los distintos sectores productivos de nuestro país, analicen los posibles efectos financieros negativos que se puedan generar en cada uno de los sectores a fin de que se concedan disminuciones o exoneraciones de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Y principalmente con la finalidad de que el Anticipo sea solo eso, un pago anticipado de un impuesto cuya obligación de pago se genera con posterioridad, mas no convertirse en un tributo adicional que incluso deba ser cancelado cuando no existe una renta, la esencia sobre la cual se grava este impuesto.

Como recomendación, se podría analizar la posibilidad de exigir el cálculo y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, por sectores, de manera similar a la disposición legal relativa al cálculo aplicado para las comercializadoras y distribuidoras de combustibles en el sector automotor, caso en el cual, para el caso de los ingresos se debe considerar como base de cálculo el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente.

Además en cuanto a la disposición establecida en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que indica: “...*Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades...*” analizar el establecimiento de un beneficio adicional para los productores exportadores de flores, el

cual consistiría en excluir del total de activos, los valores incurridos en la construcción de los invernaderos, los cuales suelen ser uno de los activos más representativos de este tipo de contribuyentes. Esto permitiría flexibilizar la determinación y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, con el objeto de minimizar el impacto financiero generado por el pago del anticipo del Impuesto a la Renta principalmente por el hecho de que sus ventas no se encuentran sujetas a retención en la fuente del Impuesto a la Renta, la recomendación planteada es que se establezca una retención del 1% equivalente al valor que le retendrían si las ventas fuesen locales, esta retención la realizaría la Corporación Aduanera Ecuatoriana al momento de liquidar el documento aduanero mediante el cual se exporta los productos, debiendo el exportador pagar estos valores para poder transportar los bienes hacia el exterior. El tratamiento de estas retenciones serían similares a las efectuadas localmente; es decir, constituirían crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta y serían objeto de devolución en caso que superen al mayor entre el Anticipo del Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Renta causado.

En el lado del sujeto pasivo, es importante cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación vigente respecto de la determinación y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, con el objeto de evitar posibles multas, intereses y recargos por mala determinación o incumplimiento en el pago del mismo.

## BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía en la cual se fundamentaría el desarrollo de este proyecto sería la siguiente:

- Codificación 26 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial Suplemento 463 el 17 de noviembre de 2004. Quito – Ecuador.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicado mediante Decreto Ejecutivo 374 en el Registro Oficial Suplemento 209 el 8 de junio de 2010. Quito – Ecuador.
- Código Orgánico para la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 351 del 29 de diciembre de 2010. Quito – Ecuador.
- Bolsa de Valores de Quito – Información financiera sobre emisores, año 2010, Quito Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas – Estadísticas del Impuesto a la Renta, Años 2005 - 2010, Quito - Ecuador
- Banco Central del Ecuador – Información estadística mensual, diciembre de 2010, Quito – Ecuador.
- Edición 204 de la Revista Gestión, publicada en junio de 2011. Quito – Ecuador.
- Superintendencia de Bancos y Seguros - Análisis de la Industria Florícola y su Comportamiento Crediticio, junio de 2006, Quito - Ecuador.

*Anexo 1*

*Casilleros a considerar para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.*

<b>Activos 0,4%</b>
(+) Total del activo. (+) Avalúo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas). (+) Avalúo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas). (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales. (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior. (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales. (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior. (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA). (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA). (+) Provisión cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior). (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales. (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior. (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales. (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior. (+) Provisión cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior). (-) Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias.
Nota: Para el cálculo del valor del activo, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no deberán considerar los activos que sean de uso personal del contribuyente.

<b>Patrimonio 0,2%</b>
(+) Total Patrimonio Neto.



**Ingresos 0,4%**

- (+) Total ingresos.
- (+) Ingresos en libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).
- (+) Ingresos por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).
- (+) Ingresos en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).
- (+) Ingresos por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos por regalías (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos provenientes del exterior (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos por rendimientos financieros (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (-) Otras rentas exentas.
- (-) Dividendos percibidos exentos.
- (-) Rebaja por tercera edad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).
- (-) Rebaja por discapacidad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).
- (-) 50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda (Para el caso de personas naturales).

**Costos y gastos deducibles de impuesto a la renta 0,2%**

- (+) Total costos y gastos.
- (+) Gastos deducibles por libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) 15% Participación a trabajadores.
- (+) Gastos personales-educación (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-salud (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-alimentación (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-vivienda (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-vestimenta (Para el caso de personas naturales).
- (-) Gastos no deducibles locales.
- (-) Gastos no deducibles del exterior.
- (-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos.
- (-) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos.

### **Anexo 3**

#### **Declaración y pago del anticipo**

##### **1. PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO**

En el caso de las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, el valor a pagar, corresponde al anticipo del Impuesto a la Renta calculado en la correspondiente declaración.

En el caso de sociedades, el valor a pagar por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta se obtiene al restar del anticipo del Impuesto a la Renta calculado, las retenciones en la fuente del mismo impuesto que le fueron efectuadas durante el ejercicio fiscal utilizado como base de cálculo.

El Anticipo del Impuesto a la Renta debe ser pagado en dos cuotas iguales en julio y septiembre de cada ejercicio fiscal, en función del noveno dígito del RUC, de acuerdo a lo que establece el artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, los plazos para el pago son los indicados a continuación:

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Cuota 1</b>	<b>Cuota 2</b>
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
5	18 de julio	18 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
0	28 de julio	28 de septiembre

Dicho pago constituye un valor a favor del contribuyente en la liquidación del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en el cual se debe pagar.

El saldo generado entre el anticipo calculado y el anticipo pagado en julio y septiembre, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración.

## **2. FORMULARIO PARA DECLARAR**

Para efectos de la declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta calculado, se debe utilizar el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta de sociedades, y el formulario 102, declaración del Impuesto a la Renta para personas naturales.

En cuanto al pago, se debe utilizar el formulario 106, denominado como Formulario Múltiple de Pagos.

### 3. SANCIONES

Según lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en caso que un contribuyente incumpla con su obligación de determinar el Anticipo del Impuesto a la Renta, el Servicio de Rentas Internas lo determinará y emitirá la liquidación de pago, considerando una recarga del 20% del valor del anticipo.

Por la falta de declaración y pago del Anticipo, el artículo 100 del mismo Cuerpo Legal citado en el párrafo anterior, establece una multa del 3% por cada mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 100% del mismo. A este valor se debe incrementar los intereses generados de la misma manera, por cada mes o fracción de mes, en función de las tasas de interés por mora publicados por el Servicio de Rentas Internas de manera trimestral.

En caso de reincidencia en el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la determinación y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, la Administración Tributaria, en función de los artículos 348 y 349 del Código Tributario, podría considerarlo como una contravención lo cual puede ser sancionado con una multa de USD \$ 30,00 hasta USD \$ 1.500,00.